



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-01219-00
DEMANDANTE: HUGO ARMANDO SUESCA ACEVEDO
DEMANDADO: ACEBRI S.A.S

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. **ADMITIR** la renuncia al poder presentada por **CLAUDIA JANETH ARROYO BREVERA** en su condición de apoderado (a) judicial de la demandada EMPRESA COLOMBIANA DE PLASTICOS S.A.S., ACEBRI S.A.S (pdf 21).
2. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **ANDRÉS CHACÓN URREGO** como apoderado (a) judicial de la parte demandada EMPRESA COLOMBIANA DE PLASTICOS S.A.S., “ACEBRI S.A.S”, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (pdf 20).
3. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **CAMILO PERDOMO PERDOMO** como apoderado (a) judicial de los litisconsortes por activa señores **MARIA CRISTINA TORRES QUINTERO, ANDRES ARMANDO SUESCA TORRES y CRISTIAN DAVID SUESCA TORRES**, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (pdf 20).

Se requiere al apoderado en mención, para que aporte el registro civil de nacimiento de SARA MARIA SUESCA TORRES, con el que se acredite el parentesco con MARIA CRISTINA TORRES QUINTERO toda vez que esta también confiere poder en representación de la menor.

4. Se convoca a las partes para el día **24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la continuación de la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56099e59f378596b055f649311bf8b789b5e06488fba6ce95669c09cc217c5**

Documento generado en 09/06/2023 08:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>